



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, REUNIDA EN SESION ORDINARIA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.

En Chirivel (Almería) siendo las 11.00 horas del día 23 de Julio de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en los Salones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Torregrosa Mota. Asisten D^a. María Francisca Zamora Gutiérrez, D. Patricio García García, y D. Ramón Evaristo Egea Cañabate, asistidos por la Secretaria – Interventora Acctal del Ayuntamiento D^a. Ana María Mena Blesa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Comprobada la asistencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el orden del día.

PRIMERO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los Decretos dictados hasta la fecha.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS.-

LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Atendiendo a los expedientes de licencia de obras, que se detallan a continuación, vistos los informes, y demás documentación obrantes en los mismos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obra menor, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a los siguientes expedientes que se detallan a continuación:

Exp. 2020/403745/003-001/00016, instado por D^a. María del Carmen Muñoz Martínez, para reparación de tejado, en inmueble situado en C/ Colón nº 4 (ref. catastral 4815103WG6641N0001AS), de este municipio.


Asimismo, se aprueba la siguiente liquidación definitiva por Tasa der Licencias Urbanísticas e Impuesto de Construcciones e Instalaciones de Obras, según Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

	Base Imponible:	Tipo de gravamen:	Cuota Tributaria:
Tasa Licencia Urbanística	525,60 €	1,00 %	5, 25 €
I.C.I.O.:	525,60 €	2,00 %	10,51 €
TOTAL A INGRESAR			15, 76 €

Exp. 2020/403745/003-001/00017, instado por D. Diego Martínez Soler, para cambiar ventana por puerta garaje, en inmueble situado en C/ Soledad nº 4 (ref. catastral 4914808WG6641S0001WB), de este municipio.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax 950413202

Código Seguro De Verificación	Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	03/08/2020 14:01:29
Observaciones		Firmado	03/08/2020 13:56:59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==		Página 1/9





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Asimismo, se aprueba la siguiente liquidación definitiva por Tasa der Licencias Urbanísticas e Impuesto de Construcciones e Instalaciones de Obras, según Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

	Base Imponible:	Tipo de gravamen:	Cuota Tributaria:
Tasa Licencia Urbanística	894,66 €	1,00 %	8,85 €
I.C.I.O.:	894,66 €	2,00 %	17,89 €
TOTAL A INGRESAR			26, 74 €

Exp. 2020/403745/003-001/00018, instado por D^a. María Isabel Pardo Fernández, para cambiar ventana por puerta garaje, ejecución de chimenea y ejecución de despensa, en inmueble situado en C/ Azucena nº 2 (ref. catastral 4515313WG6551N0001FH de este municipio.

Asimismo, se aprueba la siguiente liquidación definitiva por Tasa der Licencias Urbanísticas e Impuesto de Construcciones e Instalaciones de Obras, según Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

	Base Imponible:	Tipo de gravamen:	Cuota Tributaria:
Tasa Licencia Urbanística	1.437,04 €	1,00 %	14,37 €
I.C.I.O.:	1.437,04 €	2,00 %	28,74 €
TOTAL A INGRESAR			43, 11 €

Segundo.- Estas licencias se entienden otorgadas, siempre que las obras a realizar no afecten a la estructura, en cuyo caso, deberá presentar, si procediese, el correspondiente proyecto técnico visado.

Tercero.- No podrá aumentarse el volumen de la edificación bajo ningún concepto, debiendo conservar la alineación de fachada que existe actualmente. No es posible la ampliación en planta ni en altura.

Cuarto.- Según la ordenanza 1.2.10. Condiciones estéticas y ambientales, en su apartado e, el color de la fachada deberá ser blanco, permitiéndose únicamente introducir elementos compositivos de colores claros que armonicen con el entorno.

Quinto.- Las presentes licencias se entienden otorgadas, bajo la condición legal, de un año para iniciar las obras y tres para la terminación de éstas.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.


TERCERO.- EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN POLÍGONO 51 PARCELA 108, PROMOVIDO POR D. PETER CRAGG.-

Vista la documentación presentada por D. Peter Cragg, de “Expediente de Regularización de edificaciones en polígono 51, parcela 108, según catastro de Chirivel”, en la que solicita el RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION de las siguientes edificaciones, situadas en la parcela 108, polígono 51, Paraje Las Terreras del Término Municipal de Chirivel:

- Vivienda con una superficie construida total de 274,20 m².
- Cuarto de lavado con 29,90 m².
- Garaje con 60,61 m².

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax 950413202

Código Seguro De Verificación	Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	03/08/2020 14:01:29
Observaciones		Firmado	03/08/2020 13:56:59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==		Página 2/9





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- Piscina con 43,81 m².
- Porche piscina con 24,62 m².
- Porche bbq con 9,39 m².
- Cuarto de aperos con 6,96 m².

Vista la documentación técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. Juan Luis Tortosa Ruiz, donde se refleja la existencia en el lugar de las siguientes edificaciones objeto de regularización urbanística:

- Vivienda con una superficie construida total de 274,20 m².
- Cuarto de lavado con 29,90 m².
- Garaje con 60,61 m².
- Piscina con 43,81 m².
- Porche piscina con 24,62 m².
- Porche bbq con 9,39 m².
- Cuarto de aperos con 6,96 m².

Las edificaciones se ubican en suelo no urbanizable, en la parcela 108 del Polígono 51, Paraje Las Terreras, según el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Chirivel (BOP núm. 77 de 24 de abril de 2002; ordenanzas publicadas en BOP núm. 86 de 8 de mayo de 2002), en adelante PDSU.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2.010 de 16 de marzo, publicado en BOJA núm. 66 de fecha 07-04-2.010; modificado por Decretos 2/2012, 327/2012; Plan especial de protección del medio físico y catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia de Almería, aprobado definitivamente según resolución de 25 de abril de 1.987, publicada en BOJA núm. 42 de fecha 18 de mayo de 1.987 y texto íntegro publicado en BOJA núm. 50 de fecha 12 de marzo de 2.007.

- Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Chirivel (BOP núm. 77 de 24 de abril de 2002; ordenanzas publicadas en BOP núm. 86 de 8 de mayo de 2002).

- Anuncio por el que se declara la innecesidad de la redacción de avance de planeamiento para la identificación de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable del término municipal de Chirivel (BOP núm. 214 de 6 de noviembre de 2012).

- Ordenanza reguladora de documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (BOP núm. 67 de 10 de abril de 2013).

- Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen (BOP núm. 67 de 10 de abril de 2013).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la Declaración de Reconocimiento de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación para las siguientes edificaciones sitas en la parcela 108 Polígono 51 según catastro, Paraje Las Terreras del municipio de Chirivel, que no constituyen agrupación de edificaciones tal y como se definen en el artículo 1.2.b del 1 DLEIA puesto que no están identificadas ni delimitadas como agrupación en el Plan Especial de adecuación ambiental y territorial al que se hace referencia en el artículo 10. Se tratan por tanto como edificaciones aisladas e irregulares, y que cumplen los siguientes requisitos o condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 DLEIA:

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax 950413202

Código Seguro De Verificación	Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	03/08/2020 14:01:29
Observaciones		Firmado	03/08/2020 13:56:59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==		Página 3/9





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- Vivienda con una superficie construida total de 274,20 m².
- Cuarto de lavado con 29,90 m².
- Garaje con 60,61 m².
- Piscina con 43,81 m².
- Porche piscina con 24,62 m².
- Porche bbq con 9,39 m².
- Cuarto de aperos con 6,96 m².

Queda acreditado el transcurso del plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado que establece el artículo 185.1 de la LOUA, ya que fueron terminadas con fecha 01/01/2006.

- Vivienda: el 01/01/1997.
- Cuarto de lavado: el 01/01/1997.
- Garaje, piscina, porche piscina, porche bbq y cuarto de aperos: 01/01/2006.

Queda acreditado el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso a que se destinan las edificaciones.

No consta sustanciación de procesos penales que pudieran afectar a la edificación.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 9 DLIA, la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular, no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de primera ocupación o de utilización.

TERCERO.- Otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado fuera de ordenación de las mencionadas edificaciones, sólo podrán realizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

CUARTO.- Aprobar la siguiente liquidación definitiva de la Tasa por Expedición de la Resolución administrativa de Reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes según el anexo, apartado a), de la Ordenanza Fiscal Reguladora, Publicada en el BOP de 10 de abril de 2.013.


Cuota tributaria: 5% Presupuesto de Ejecución Material Total: 174.626,33 €

- Vivienda: 131.286,96 €.
- Cuarto de lavado: 8.589,67 €.
- Garaje: 17.412,04 €.
- Piscina: 12.081,39 €.
- Porche piscina: 2.357,61 €.
- Porche bbq: 899,19 €.
- Cuarto de aperos: 1.999,47 €.

Cuota: 8.731,32 €.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax 950413202

Código Seguro De Verificación	Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	03/08/2020 14:01:29
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

CUARTO- EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN POLÍGONO 7 PARCELA 543, PROMOVIDO POR D^a. MARY EILEEN TAYLOR.

Vista la documentación presentada por D^a Mary Eileen Taylor, de “Expediente de Regularización de edificaciones en polígono 7, parcela 543, Paraje El Frac, según catastro de Chirivel”, en la que solicita el RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION de las siguientes edificaciones, situadas en la parcela 543, polígono 7, Paraje El Frac, del Término Municipal de Chirivel:

- Vivienda distribuida en planta baja con una superficie construida total de 114,47 m².
- Garaje de 23,77 m² de superficie construida.
- Caseta de leña de 9,54 m².
- Piscina con 33 m².

Vista la documentación técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. Benedicto Fernández Bonil, donde se refleja la existencia en el lugar de las siguientes edificaciones objeto de regularización urbanística:

- Vivienda distribuida en planta baja con una superficie construida total de 114,47 m².
- Garaje de 23,77 m² de superficie construida.
- Caseta de leña de 9,54 m².
- Piscina con 33 m².

Las edificaciones se ubican en suelo no urbanizable, en la parcela 543 del Polígono 7, Paraje El Frac, según el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Chirivel (BOP núm. 77 de 24 de abril de 2002; ordenanzas publicadas en BOP núm. 86 de 8 de mayo de 2002), en adelante PDSU.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2.010 de 16 de marzo, publicado en BOJA núm. 66 de fecha 07-04-2.010; modificado por Decretos 2/2012, 327/2012; Plan especial de protección del medio físico y catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia de Almería, aprobado definitivamente según resolución de 25 de abril de 1.987, publicada en BOJA núm. 42 de fecha 18 de mayo de 1.987 y texto íntegro publicado en BOJA núm. 50 de fecha 12 de marzo de 2.007.

- Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Chirivel (BOP núm. 77 de 24 de abril de 2002; ordenanzas publicadas en BOP núm. 86 de 8 de mayo de 2002).
- Anuncio por el que se declara la innecesariedad de la redacción de avance de planeamiento para la identificación de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable del término municipal de Chirivel (BOP núm. 214 de 6 de noviembre de 2012).
- Ordenanza reguladora de documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (BOP núm. 67 de 10 de abril de 2013).
- Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen (BOP núm. 67 de 10 de abril de 2013).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la Declaración de Reconocimiento de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación para las siguientes edificaciones sitas en la parcela 543 Polígono 7 según catastro, Paraje El Frac del municipio de Chirivel, que no constituyen agrupación de edificaciones tal y como se

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax 950413202

Código Seguro De Verificación	Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	03/08/2020 14:01:29
Observaciones		Firmado	03/08/2020 13:56:59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==		Página 5/9





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

definen en el artículo 1.2.b del 1 DLEIA puesto que no están identificadas ni delimitadas como agrupación en el Plan Especial de adecuación ambiental y territorial al que se hace referencia en el artículo 10. Se tratan por tanto como edificaciones aisladas e irregulares, y que cumplen los siguientes requisitos o condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 DLEIA:

- Vivienda distribuida en planta baja con una superficie construida total de 114,47 m².
- Garaje de 23,77 m² de superficie construida.
- Caseta de leña de 9,54 m².
- Piscina con 33 m².

Queda acreditado el transcurso del plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado que establece el artículo 185.1 de la LOUA, ya que fueron terminadas en las siguientes fechas:

- Vivienda, el garaje y la piscina: el 30/04/2009.
- La caseta de leña: el 30/09/2012.

Queda acreditado el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso a que se destinan las edificaciones.

No consta sustanciación de procesos penales que pudieran afectar a la edificación.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 9 DLIA, la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular, no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de primera ocupación o de utilización.

TERCERO.- Otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado fuera de ordenación de las mencionadas edificaciones, sólo podrán realizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.


CUARTO.- Aprobar la siguiente liquidación definitiva de la Tasa por Expedición de la Resolución administrativa de Reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes según el anexo, apartado a), de la Ordenanza Fiscal Reguladora, Publicada en el BOP de 10 de abril de 2.013.

Cuota tributaria: 5% Presupuesto de Ejecución Material Total: 87.983,81 €

- Vivienda: 63.029,47 €.
- Garaje: 8.535,81 €.
- Caseta de leña: 1.344,47 €.
- Piscina: 7.584,06 €
- Enlosado alrededor piscina: 2.730,00 €
- Vallado parcela: 4.760,00 €

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax 950413202

Código Seguro De Verificación	Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	03/08/2020 14:01:29
	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	03/08/2020 13:56:59
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Cuota: 4.399,19 €.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la interesada.

QUINTO.- ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, PROMOVIDA POR ORANGE ESPAGNE S.A.U.

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente relativo a Proyecto de Actuación para la Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, a ejecutarse en suelo no urbanizable, parcela 45 del polígono 60, del T.M. de Chirivel, promovido por Orange Espagne S.A.U, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, a ejecutarse en suelo no urbanizable, parcela 45 del polígono 60, del T.M. de Chirivel, promovido por Orange Espagne S.A.U.

Segundo: Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

SEXTO.- APROBACIÓN OBRAS PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020.-

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en La Junta de Gobierno Local, la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2014, acordó, la aceptación de la de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincial participes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** aprobar lo siguiente:

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax 950413202

Código Seguro De Verificación	Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	03/08/2020 14:01:29
Observaciones		Firmado	03/08/2020 13:56:59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==		Página 7/9





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

PRIMERO.- Aprobar la siguiente obra a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, Plan de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1	ACTUACIONES URBANAS EN CHIRIVEL 2020	1
2	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN CHIRIVEL 2020	2

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. Diego Hernández Sánchez con NIF.: 76.146.481-J, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, de las obras aprobadas en el punto primero a D^a. Inmaculada Gómez Laso, con NIF 23.250.517-R, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

QUINTO.- Aprobar el Documento de Gestión Preventiva de la obra Actuaciones Urbanas en Chirivel 2020.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde- Presidente, desea por razones de urgencia, proponer la aprobación de solicitud de subvención al Grupo de Desarrollo Rural de los Vélez, para la actuación de adecuación de alumbrado público acceso este del municipio de Chirivel, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la urgencia de la propuesta, entrando al conocimiento de la misma:

APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS VÉLEZ, PARA “ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO ESTE DEL MUNICIPIO DE CHIRIVEL (AVENIDA ANDALUCIA)”

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

En relación con la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar la subvención incluida en la Línea de Ayudas a actuaciones promovidas por entidades públicas de la comarca cuyo objeto será la sustitución de luminarias correspondiente al alumbrado público “ADECUACION DE ALUMBRADO PUBLICO ACCESO ESTE DEL MUNICIPIO DE CHIRIVEL (AVENIDA DE ANDALUCIA) por un importe de 99.319,22 €

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax 950413202

Código Seguro De Verificación	Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	03/08/2020 14:01:29
Observaciones		Firmado	03/08/2020 13:56:59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dv3PZSyWqMyePjHuourQtA==		Página 8/9





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Segundo: Adquirir el compromiso de realizar la actividad, así como cumplir las obligaciones establecidas en la normativa en vigor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la propuesta en los términos expresados.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó la misma, siendo las once horas, y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria Accidental certifico y firmo, autorizándola junto con Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

Fdo. José Torregrosa Mota

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. Ana M^a. Mena Blesa

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax 950413202

Código Seguro De Verificación	Dv3PZSyWgMyePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	03/08/2020 14:01:29
	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	03/08/2020 13:56:59
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dv3PZSyWgMyePjHuourQtA==		

